

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 711 DEL 9 DE MARZO 2015

Por medio de la cual se suspende la importación de équidos procedentes del Estado de Baja Sajonia (Alemania) por presencia de Muermo.

El gerente general del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 4º del Decreto 3761 de 2009 y el literal a) del artículo 4º del Decreto 1840 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el responsable de proteger la sanidad agropecuaria del país, con el fin de prevenir la introducción y propagación de las enfermedades que puedan afectar la ganadería nacional;

Que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), mediante informe del 30 de enero de 2015, notificó la presencia de un foco positivo a Muermo en Bippen, Estado de Baja Sajonia-Alemania;

Que teniendo en cuenta que el Muermo es una enfermedad exótica para Colombia y que existen requisitos sanitarios para la importación de équidos procedentes del país afectado, se considera que la importación de la mencionada especie representa un riesgo de gran magnitud para el estatus sanitario del país;

Que el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en su artículo 2º, indica que los miembros de la mencionada organización tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales, o para preservar los vegetales;

Que la Resolución CAN 1160 del 29 de abril de 2008, Norma Sanitaria Andina para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Équidos Domésticos y sus Productos, en los numerales 6.1 y 6.18 de anexo prohíbe la importación de animales reproductores de raza pura y los demás (équidos no castrados para el trabajo), así como équidos para competencia o deporte, équidos para exposición o ferias y équidos castrados para el trabajo desde países afectados por Muermo;

Que es necesario establecer controles sanitarios para prevenir la presentación y difusión del Muermo en nuestro país.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°—Objeto. Suspéndase el ingreso a Colombia de équidos procedentes del Estado de Baja Sajonia (Alemania) por presencia de Muermo por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Parágrafo.—El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), durante el tiempo establecido en el presente artículo, evaluará el riesgo de introducción de la enfermedad a Colombia con base en la revisión de la información oficial actualizada remitida por Alemania sobre la situación sanitaria de la enfermedad o verificación in situ por funcionarios del instituto.

Artículo 2° —Suspensión de solicitudes. Suspéndanse, por el tiempo previsto en el artículo 1° de la presente resolución, las solicitudes radicadas ante el ICA para la importación de équidos, procedentes del Estado de Baja Sajonia (Alemania).

Artículo 3° —Notificación. Notificar la presente resolución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, a la Secretaría General de la Comunidad Andina y a la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 4° —Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, notifíquese y cúmplase. Dada en Bogotá, D.C., a 9 de marzo de 2015.